



cinépolis

PRESENTACION PROGRAMA MANEJO DE AGUA POTABLE



REGION ANDINA -COLOMBIA Y PANAMÁ
2019



RA-PR-PMAP-CP-02

Enfermedades relacionadas con el agua

El agua, el saneamiento y la higiene tienen consecuencias importantes sobre la salud y la enfermedad.

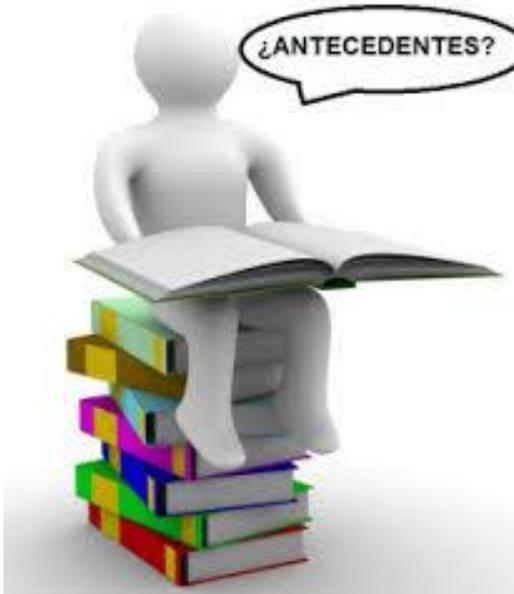
Las enfermedades relacionadas con el uso de agua incluyen aquellas causadas por:

Microorganismos (Bacterias: Vibrio cólera, Shigella etc. o Virus: Rotavirus, Norovirus, etc.)
Sustancias químicas presentes en el agua no tratada.

Enfermedades que tiene parte de su ciclo de vida en el agua; (Por ej.: enf parasitarias como: Esquistosomiasis.

Enfermedades cuyos vectores están relacionados con el agua; Malaria, Dengue, Chikungunya, Zika.





Antecedentes:

La OMS trabaja en aspectos relacionados con el agua, el saneamiento y la higiene cuando la carga de enfermedad es alta, cuando las intervenciones podrían marcar una diferencia significativa y cuando hay un conocimiento limitado en los siguientes temas:

Gestión de la calidad del agua potable

Monitoreo del abastecimiento de agua y del saneamiento

Vigilancia y prevención del cólera

Agua y saneamiento en diferentes entornos

Gestión de los recursos hídricos

Otras actividades (aspectos económicos, cambio climático y los Objetivos de Desarrollo del Milenio y Objetivos de Desarrollo Sostenible).

La OMS recuerda la importancia de las medidas preventivas y aplicación de hábitos saludables para evitar el brote de epidemias como el cólera.

Es importante identificar los factores asociados a la enfermedad:

- Consumo de agua cruda, fruta, y/o verdura sin lavar
- Introducir las manos dentro de los depósitos donde se almacena el agua de bebida
- Preparación antihigiénica de los alimentos, entre otros.

ASPECTOS EXIGIDOS POR EL DECRETO 3075 (Colombia) y DECRETO EJECUTIVO 352 (Panamá)

DECRETOS AGUA POTABLE POR PAIS

COLOMBIA

- Decreto 1575/07
- Resolución 2115/07
- Cantidad y Presión adecuadas
- Proceso
- Limpieza y Desinfección
- Tanque de Almacenamiento Agua No Potable
- Para vapor indirecto
- Lucha contra incendios
- Refrigeración indirecta

PANAMÁ

Reglamentos Técnicos

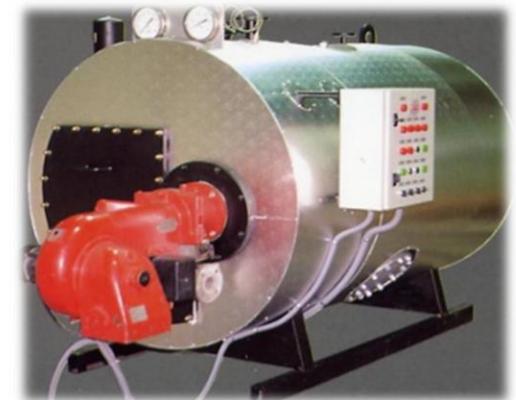
Reglamentaciones dictadas por la Autoridad competente, que norman o reglamentan aspectos específicos en la prestación del servicio de agua potable y/o alcantarillado sanitario. En este aspecto destacan los reglamentos dictados por el Ministerio de Comercio e Industrias (MICI), el Ministerio de Salud (MINSA) y Ministerio de Ambiente.

Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 21-2019
DECRETO N° 32327-SReglamento para la Calidad del Agua Potable

Decreto Ejecutivo No. 436, por el cual se regula el uso no racional, en particular en los periodos de escasez, la utilización del agua potable.

Resolución N° 35 de 6 de Mayo de 2019

Se debe disponer de un tanque de agua con la capacidad suficiente para un día de servicio.



MONITOREOS DE CLORO Y pH AL AGUA POTABLE



ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

Para garantizar la seguridad del agua en la instalación se debe disponer de un abastecimiento suficiente de agua potable, con servicio continuo y con una reserva de 24 horas como mínimo. Debe clorarse una vez al día, cuando aplique (plantas o empresas donde el agua no esta clorada del acueducto), el nivel de cloro residual debe ser de 0,3 mg/l a 0,5 mg/l y se deben realizarse lecturas de cloro residual periódicamente, con muestras tomadas en diferentes lugares. Se debe llevar un registro indicando lugar, lectura y nombre de la persona que realizó la verificación.

Este sistema de abastecimiento debe provenir de una fuente segura, debe contar con instalaciones para su almacenamiento, distribución y control de la temperatura. Las cisternas, tanques y el resto del sistema se les realizan una limpieza física y desinfección como mínimo cada seis meses. Debe quedar registrado fecha, condiciones del sistema y nombre del responsable de la actividad entre otros elementos.



ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

En la manipulación de los alimentos y como ingrediente solamente se utilizará agua potable, salvo en el sistema contra incendios, la producción de vapor, la refrigeración y otras aplicaciones análogas no relacionadas con los alimentos, en estos casos se emplea agua no potable y su sistema de abastecimiento será independiente y debidamente identificado.

El hielo y vapor que se utiliza en contacto directo o indirecto con los alimentos se produce, manipula y almacena de manera que estén protegidos de la contaminación y que no constituya una amenaza para la inocuidad y la aptitud de los alimentos.



Tabla de Cambios		
Versión	Descripción de Cambios	Fecha
01	Versión Inicial	30/07/2018
02	Se agrega información de Panamá Se cambia el formato	12/13/2019

Cláusula de Confidencialidad Scanton

Este documento y sus anexos contienen información estratégica de negocio, secretos comerciales y en general el *know-how* de Scanton, S.L. Sociedad Unipersonal Inc. (“**Scanton**”) y su grupo, derivados de experiencias comerciales y programas de investigación y desarrollo, y que han sido compilados para uso exclusivo de las filiales del grupo (y, en particular, de algunos de sus empleados y directivos), con el objetivo de asegurar e incrementar la rentabilidad y beneficio del grupo a largo plazo. El contenido de este documento y sus anexos es, por consiguiente, estrictamente confidencial y para el uso exclusivo de sus destinatarios.

En este documento y sus anexos tendrá la consideración de “**Información Confidencial**” toda documentación e información (de tipo económico, financiero, técnico, comercial, estratégico o de otro tipo), proporcionada de cualquier forma (oral, escrita o en cualquier soporte) y en cualquier momento, ya sea con anterioridad o posterioridad a la fecha de este documento o sus anexos, que no esté disponible públicamente, relativa a Scanton, a cualquier sociedad de su grupo, o a cualquier persona relacionada con las mismas, incluyendo, sin limitación: información científica, técnica o arquitectónica; información relativa al negocio actual o futuro, experiencia comercial y planes de comercialización, incluyendo, pero no limitada a, información financiera, términos contractuales o información y datos de clientes; diseños, dibujos, programas de computadora y software; costos e información de precios; y identificación de personal u otros recursos para su posible uso comercial. En particular, será Información Confidencial toda documentación e información: (i) marcada como tal; (ii) identificada por Scanton o su personal, bien de forma escrita o bien de forma verbal, como Información Confidencial; (iii) que tenga valor comercial; (iv) que no sea conocida a nivel general en el mercado o la industria; o (v) que por su naturaleza o por las circunstancias en que se produzca la revelación, deba de buena fe estimarse como tal.

Los destinatarios de este documento y sus anexos se comprometen a tratar y conservar en todo momento la Información Confidencial como secreta y confidencial y a no la comunicarla ni revelarla directa ni indirectamente (tanto en forma oral o escrita) a ninguna otra persona física o jurídica (con la única excepción de aquellos miembros del personal de Scanton que tengan la necesidad de conocer dicha información para la prestación de sus servicios) sin que medie previa aprobación por escrito de Scanton. La revelación, distribución, transmisión electrónica o copia de la Información Confidencial queda estrictamente prohibida. Los destinatarios de este documento y sus anexos acuerdan no duplicar, distribuir o revelar su contenido a través de ningún medio.

